



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO-MANDATO Proyecto:  
"REPOSICIÓN POSTA SALUD  
RURAL LLIUCO, FREIRE"  
(OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N°  
30073887-0.-

COMUNA: FREIRE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1770 /

TEMUCO, 07 AGO. 2014

**VISTOS:**

1. La Ley 20.713, del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Proyecto: "REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL LLIUCO, FREIRE" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30073887-0.-
3. La Resolución Exenta N° 768, de fecha 09.04.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato (Formato Tipo, Res. N° 004), suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;
4. El Acuerdo N° 090 de Sesión Ordinaria N° 008, de fecha 19.06.2014, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
5. La Resolución N° 069, de fecha 09.07.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 28.07.2014;
6. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 07 AGO. 2014, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;

7. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
8. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3°, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía; para la ejecución del proyecto denominado: "**REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL LLIUCO, FREIRE**" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30073887-0;
2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 4°, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación 004 "Obras-Civiles" por monto M\$ 56.743 (cincuenta y seis millones setecientos cuarenta y tres mil pesos), para la ejecución del citado Proyecto.
3. Que, por la Resolución de VISTOS 5°, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2014.-
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, respecto del proyecto del VISTOS 2°, en el sentido de considerar el incremento señalado en el CONSIDERANDO anterior, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2014.-

**RESUELVO:**

1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha ~~07. AGO. 2014~~..., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANIA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: "**REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL LLIUCO, FREIRE**" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30073887-0; con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2014, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 5° y sus modificaciones, con cargo al Subtítulo, Item y Asignación señalado en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

  
FHJ/CFC/RTA/LRR

Distribución:

- DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- Div. Análisis (Proceso Seguimiento)
- Dpto. Jurídico.
- Archivo.



## MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
Y  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Proyecto:

“REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL LLIUCO, FREIRE”  
(OBRAS CIVILES)

CÓDIGO BIP N° 30073887-0

En la ciudad Temuco a ~~07 AGO. 2014~~, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de esta ciudad, en adelante el “**MANDANTE**”; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **RENE MUTIZABAL GARCIA**, cédula nacional de identidad N° 10.663.139-5, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897, piso 10, de la comuna de Temuco, en adelante la “**UNIDAD TÉCNICA**”, se ha convenido lo siguiente:

### PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Resolución Exenta N° 768, de fecha 09 de abril de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 09 de abril de 2013, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: “**REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL LLIUCO, FREIRE**” (**OBRAS CIVILES**) **CÓDIGO BIP N° 30073887-0.-**
2. Mediante Acuerdo N° 090, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 008, de fecha 19 de junio de 2014, se aprobó un incremento en el citado Proyecto, en la Asignación 004 “Obras Civiles” en un monto de M\$ 56.743.- (cincuenta y seis millones setecientos cuarenta y tres mil pesos)
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

### SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo” suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

#### **a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el proyecto: “**Reposición Posta Salud Rural Lliuco, Freire**”, se ha incrementado en la asignación “**Obras Civiles**” en un monto de **M\$56.743.- (cincuenta y seis millones setecientos cuarenta y tres mil pesos)** quedando ésta en un monto de **M\$280.245.- (Doscientos ochenta millones doscientos cuarenta y cinco mil pesos).**-

Lo anterior, según consta en el Acuerdo N° 090, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 008, de fecha 19 de junio de 2014.-

#### **b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula

TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	3.800
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	3.600
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	280.245
COSTO TOTAL		287.645

**TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. VIGENCIA:**

La presente modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

**QUINTO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto N° 683 de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **RENE MUTIZABAL GARCÍA**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Resolución Exenta N° 402 de fecha 08.04.2014 del Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Arquitectura. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman. **RENE MUTIZABAL GARCÍA DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGION DE LA ARAUCANIA FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**2º MANTÉNGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.





GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

## MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
Y  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:

**“REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL LLIUCO, FREIRE”  
(OBRAS CIVILES)**

CÓDIGO BIP N° 30073887-0

En la ciudad Temuco a **07. AGO. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de esta ciudad, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **RENE MUTIZABAL GARCIA**, cédula nacional de identidad N° 10.663.139-5, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897, piso 10, de la comuna de Temuco, en adelante la **“UNIDAD TÉCNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

### PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Resolución Exenta N° 768, de fecha 09 de abril de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 09 de abril de 2013, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: **“REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL LLIUCO, FREIRE” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30073887-0.-**
2. Mediante Acuerdo N° 090, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 008, de fecha 19 de junio de 2014, se aprobó un incremento en el citado Proyecto, en la Asignación 004 “Obras Civiles” en un monto de M\$ 56.743.- (cincuenta y seis millones setecientos cuarenta y tres mil pesos)
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

### SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo” suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:



**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el proyecto: “Reposición Posta Salud Rural Lliuco, Freire”, se ha incrementado en la asignación “Obras Civiles” en un monto de **M\$56.743.- (cincuenta y seis millones setecientos cuarenta y tres mil pesos)** quedando ésta en un monto de **M\$280.245.- (Doscientos ochenta millones doscientos cuarenta y cinco mil pesos).**-

Lo anterior, según consta en el Acuerdo N° 090, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 008, de fecha 19 de junio de 2014.-

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en “Formato Tipo”, por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	3.800
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	3.600
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	280.245
COSTO TOTAL		287.645

**TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. VIGENCIA:**

La presente modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

**QUINTO. PERSONERÍAS:**


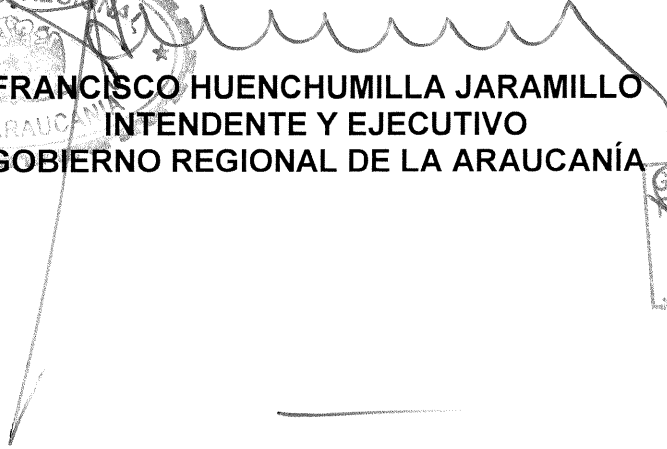
La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto N° 683 de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **RENE MUTIZABAL GARCÍA**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Resolución Exenta N° 402 de fecha 08.04.2014 del Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Arquitectura. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.

  
  
**RENÉ MUTIZABAL GARCÍA**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**DIRECCION DE ARQUITECTURA REGION DE LA ARAUCANIA**

  
  
**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**GOBIERNO REGIONAL**  
**Vº Bº JURIDICO**

  
**FHJ/LRR/DJG**